REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Previo a decidir sobre la admisibilidad o rechazo de la demanda, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para que a costa de la parte demandante se allegue el certificado de libertad y tradición del predio objeto de este proceso, correspondiente a la dirección Calle 24 No. 13A - 02 ESTE, barrio "Los Maracos", de tener matrícula inmobiliaria o del predio de mayor extensión, para lo anterior, cuenta la parte actora con un término que no puede superar los cinco (5) días para allegarlo.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 15 SEP 2016

Angie Jimenez
Secretaria

Proceso	:	Declaración de pertenencia
Radicación Nº	:	500013103003 2016 00222 00
Demandante	:	José de los Ángeles Reyes Correa
Demandado	:	Ramón Armando Mariño Rodríguez
Decisión	:	Previo a admisibilidad o rechazo KLP